

INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE DISTRIBUIDORES

Descripción del trámite:

La inscripción como Agente Distribuidor en el registro de Agentes y Grandes Usuarios del Mercado Mayorista, es otorgada por la Dirección General de Energía (DGE) a toda entidad que cuente con Autorización para Uso de Bienes de Dominio Público en los casos que corresponda o tener un mínimo de 15,000 usuarios. El presente instructivo, orienta a la Inscripción como Agente Distribuidor, basado en el Acuerdo Gubernativo 129-2020. A continuación, se detallan los requisitos necesarios:

Base Legal:

- Decreto 93-96, Ley General de Electricidad.
- Acuerdo Gubernativo 256-97, Reglamento de la Ley General de Electricidad.
- Acuerdo Gubernativo No. 299-98, Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista.
- Acuerdo Gubernativo No. 129-2020, Artículo 4 y Artículo 11.

Resultado del trámite:

Razón Registral de Inscripción

Costo del trámite:

Quince mil quetzales (Q15,000.00) + cargo por servicios financieros.

Requisitos:

A continuación, se detallan los documentos que debe cargar al sistema, pueden ser originales emitidos en forma electrónica o copias digital en formato PDF, de manera separada, así mismo, todos los documentos a presentar deben de estar **vigentes** a la fecha.

En caso no se encuentre habilitada la casilla correspondiente, para cargar el documento al sistema, cargar en la opción "DOCUMENTOS ADICIONALES".

Para una persona individual:

1. Documento Personal de Identificación (DPI) o pasaporte si fuera extranjero.
2. Patente de Comercio de Empresa, cuando corresponda
- En caso que la gestión sea realizada por un tercero, deberá adjuntar a la solicitud una nota, oficio o carta firmada por la persona individual, en la cual se le autoriza a realizar el trámite, evacuar audiencias y recibir notificaciones sobre el trámite de registro.

Para una persona jurídica:

1. Testimonio de la escritura pública de constitución social o del documento donde conste la creación de la entidad, con sus respectivas modificaciones si las hubiere, con la razón de inscripción registral.
2. Patentes de comercio de empresa y de sociedad,
3. Documento con el que se acredite la calidad del representante legal de la entidad, vigente y debidamente razonado por los registros correspondientes.
4. Documento Personal de Identificación (DPI) del representante legal o Pasaporte completo en caso de ser extranjero.

- En caso que la gestión sea realizada por un tercero, deberá adjuntar a la solicitud una nota, oficio o carta firmada por la persona individual, en la cual se le autoriza a realizar el trámite, evacuar audiencias y recibir notificaciones sobre el trámite de registro.

Requisitos Específicos

- DGE-36 "FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE DISTRIBUIDORES"
- Fotocopia del contrato de autorización para uso de bienes de dominio público suscrito con el Ministerio de Energía y Minas en los casos que corresponda.
- Declaración en la cual el solicitante y/o Representante Legal haga constar que tiene un Mínimo de quince mil (15,000) usuarios.

Generalidades:

- Toda solicitud o gestión debe ser dirigida al Director General de Energía.
- La Documentación presentada debe ser **LEGIBLE**.
- La orden de pago deberá requerirla en línea (<https://servicios.mem.gob.gt/>), en la opción "Ordenes de Pago".
- Efectuar el pago en el banco
- Cargar el recibo de pago (comprobante), junto con toda la documentación en el sistema

Descargar formularios:

- Deben ser llenados, impresos, firmados y digitalizados para cargarlos al sistema en el espacio que le corresponde.
- [DGE-36](#)

Pasos a seguir:

1. Debe crear un usuario y contraseña (adherirse al sistema y a las notificaciones electrónicas), o si ya cuenta con usuario solamente debe ingresar al sistema, en el siguiente link: <https://servicios.mem.gob.gt/>.
2. Al completar los documentos solicitados en los requisitos, debe continuar el trámite digitalmente.
3. Seleccione el tipo de trámite a realizar y cargue al sistema los documentos.
4. Verifique en su casillero y correo electrónico el resultado final de su gestión.